

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca catorce (14) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-02069-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	SANDRA MILENA GONZALEZ GARCIA

Omitido el debido registro cuantía del proceso, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado veintinueve (29) de enero dos mil veinticuatro (2024), en los siguientes términos:

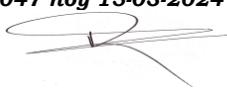
Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado veintinueve (29) de enero dos mil veinticuatro (2024) en el sentido de indicar que

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de menor cuantía en favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., quien para todos los efectos legales se denomina BBVA COLOMBIA, identificada con el NIT No. 860.003.020-1 contra SANDRA MILENA GONZALEZ GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No.39771670, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 047 hoy 15-03-2024</i></p> <p><i>El secretario,</i></p> 

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a4ba5c71d978adc82ee4ee462f39a0271844e49add6f9d72966c5fc92d37e0**

Documento generado en 14/03/2024 07:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>